

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, proceso de la referencia informándole que el pagador oficiado con la medida cautelar respondió efectivamente.

A su turno se recibió solicitud de la parte demandada deprecando copia del expediente. Sírvase proveer.

Manizales, 4 de noviembre de 2022.



JULIAN OCAMPO VALENCIA.

Secretario AD HOC.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. No.1055

Radicado. 2022-00306

Visto el informe secretarial anterior se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta que rindiera el pagador- COOPORECAL CTA- a la medida cautelar decretada.

Ahora, de conformidad con la solicitud que realiza la parte demandada "de obtener las copias simples del expediente en referencia " , se dará aplicación a lo estipulado por el inciso 1 del art.301 del Código General del Proceso, cuando expresa que:

"cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. "

Considerándose en consecuencia notificado por conducta concluyente de todas las providencias emitidas en la fecha de presentación del escrito; es decir, el día 20 de octubre de 2022.

Sin embargo y con el fin de garantizar el ejercicio del derecho al debido proceso y defensa, se advertirá que el término de contestación de la demanda, comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, por lo que en todo caso se ordenará la remisión digital del expediente al correo electrónico: joriza1969@outlook.com

El memorial que antecede se incorpora al expediente digital para que haga parte integral del mismo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. B. P.', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**